

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN -DEIA-ARC- 054-2019
De 22 de abril de 2019.

Por la cual se ordena la actualización del señor **JORGE ANTONIO CASTILLO MORENO** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 29 de marzo de 2019, el señor **JORGE ANTONIO CASTILLO MORENO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-435-617, con domicilio calle 17, en el corregimiento de San Miguelito, provincia de Panamá, Licenciado en Biología con Especialización en Zoología, título obtenido en la Universidad de Panamá; inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución **IRC-034-2004**, ha presentado ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido a el Ministerio del Ambiente, solicitando su actualización al Registro de Consultores que lleva dicha entidad, detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, domicilio y teléfono.
- Copia simple de cédula de identidad personal.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Copias autenticadas de dos (2) nuevos certificados en materia ambiental, obtenidos desde la última actualización.
- Recibo de pago por los trámites del Registro expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **JORGE ANTONIO CASTILLO MORENO** se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental visible a foja 126 y 125 del expediente administrativo,



RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización del señor **JORGE ANTONIO CASTILLO MORENO**, presentada el 29 de marzo de 2019 de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2. ORDENAR la actualización del señor **JORGE ANTONIO CASTILLO MORENO** como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **JORGE ANTONIO CASTILLO MORENO** que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **JORGE ANTONIO CASTILLO MORENO**.

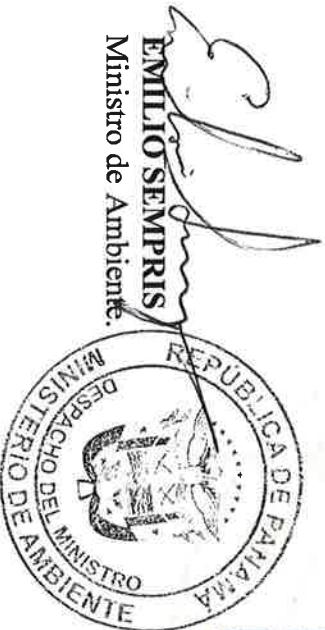
Artículo 5. ADVERTIR al señor **JORGE ANTONIO CASTILLO MORENO** que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **JORGE ANTONIO CASTILLO MORENO** que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los Veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,,



EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente.



Malú Ramos

MAMBIENTE

Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Malú Ramos
Directora de Evaluación
de Impacto Ambiental.

Hoy 22 de abril de 2019
siendo las 12:37 de la tarde
notificué personalmente a Jorge
Antonio Castillo
de la presente
documentación Anulación de Consultor

Jeronime
Notificado
Notificado

Ramirez